Municipalidad de Villa Ygatimí
Ciudad Ecologica
JUNTA MUNICIPAL
Panchito López entre Cerro Cora y Mcal. López
Dpto. Canindeyú - Paraguay Tel: (0347) 201100

RESOLUCIÓN N° 58/2.018.-

QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.018, PARA LA ADQUSICIÓN DE UN TRACTOR MOTONIVELADORA- PLURIANUAL, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMÍ, Y ADJUDICADA A FAVOR DE EMPRESA KUROSU & CIA.S.A.-

Villa Ygatimí, 13 de Junio de 2.018.-

VISTO: La nota de fecha 08 de Junio del año 2.018 y el expediente sobre el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.018**, elevada por la Intendencia Municipal, y.

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Aprobación del resultado de la Adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.018,** realizada en fecha 04 de Junio del año 2.018, para la **ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR MOTONIVELADORA-PLURIANUAL**

Que en el Acta del Comité de Evaluación, de fecha **06** de 06 del año 2.018, se sugiere realizar la adjudicación a favor de la empresa **KUROSU & CIA. S.A.**, y,

Que la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art.28 "Adjudicación", Expresa "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con la condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que en el mismo Artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y.

Que, la Ley 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su **Art. 215** "Adjudicación" establece "La Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal"

Que, la misma Ley en su Art. 216 "Aprobación de la Adjudicación" dispone "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de la licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas"

POR TANTO: **LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLA YGATIMÍ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRESEDENTE**:

RESUELVE:

Art. 1°: **APROBAR LA ADJUDICACIÓN** realizada por la Intendencia Municipal a la Empresa "**KUROSU & S.A.**", para la **ADQUICICIÓN DE UN TRACTOR MOTONIVELADORA-PLURIANUAL**, por valor a Gs. **1.695.715.000** (guaraníes un mil seiscientos noventa y cinco millones setecientos quince mil) **IVA** incluido.

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar en el registro de la Honorable Junta Municipal

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal a los Doce días del mes de Junio del año Don mil Dieciocho.-

Prof. Udelio Giménez Martínez
Secretario de la Junta Municipal

Prof. Alcides Alderete Rejala
Presidente de la Junta Municipal

Villa Ygatimí. 14 de Junio de 2.018.-

Téngase por Resolución Municipal. Comuníquese y Cumplido Archívese.-

Prof. Hugo Alberto Espinola
Secretario General

Prof. Milciades Cañete López
Intendente Municipal